

RAD: 2020-155
PROCESO : EJECUTIVO

Pasa al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se pronuncie el despacho sobre las medidas cautelares. provea.
Rionegro (S), marzo 16 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Visto el memorial del 29 de enero de 2021 allegado por el apoderado de parte demandante y revisado el plenario encontramos que este despacho según auto fechado 14 de enero de los corrientes y fijado en estados el 15 de enero de 2021 se libro mandamiento de pago y en el mismo se decretaron las medidas cautelares a las que hace alusión.

Por lo cual se le insta al apoderado SALOMON PARDO CELIS, para que este pendiente del tramite procesal que se surte en el despacho.

NOTIFIQUESE


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 028

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria